# ROLETIN FIGIAL

#### LA PROVINCIA LEON DE

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700 mp. de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Martes 7 de Diciembre de 1954

Núm. 276

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corrente: 1,50 pesetas lidem atrasado 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 19 por 190 para amortización de empréstite

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

# Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras del Canal de Sueros y Redes de Acequias y Des-agües del Pantano de Villameca (León)

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre de 1954, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hi dráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata ascien-

de a 842.324,28 pesetas.

La fianza provisional a 16.847.00

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de Diciembre de

1954, a las once horas. No se admitirán proposiciones de-

positadas en Correos.

El proyecto y pliego de condicio-nes, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la ce-lebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 24 de Noviembre de 1954.

El Director General, (ilegible).

Núm. 1274,-95,70 ptas.

#### Administración provincial

# lelatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de reparación urgente de los kiló-metros 351 al 352,200, y 352,200 al 352,700 de la Carretera de Ada-nero a Gijón, Itinerario Sr-VI-13. Adanero - Valladolid - León - Gijón, ejecutadas por el contratista don El Ingeniero Jefe, P. Linares.

Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y per-juicios, deudas de jornales o mate-riales, accidentes del trabajo o cual quier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de La Robla, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 9 de Noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4966

Habiéndose terminado las obras de acopios y empleo de piedra machacada y riego con betún flúido en los Kms. 57,000 al 61,350 de la Carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez. se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Sta, Elena de Jamuz y La Bañeza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas,

León, 9 de Noviembre de 1954,-

# Delegación de Hacienda de la provincia de León

# Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

## ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayunta-miento de Fuentes de Carbajal, las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal. Cinco polígonos de Fuentes de Carbajal, y otros cinco de Carbajal de Fuentes.

El citado plazo dará comiento a partir del siguiente día a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Provin-

León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, de los polígonos del 1 al 18 y del 38 al 81, co-rrespondientes a los anejos de Chozas de Abajo, Antimio de Arriba y Ardoncino.

El mencionado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletin Ofi-

CIAL de la provincia.

León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. - Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por la Compañía Minero Beticomanchega, S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Octubre de 1951 a las once horas y cincuenta y cinco minutos una so-licitud de concesión directa de Plomo de noventa y siete pertenencias, lla-mado «Mosqueiro» del término de Santo Tirso (Sobrado) y Castropete

(Oencia), hace la designación de las citadas noventa y siete pertenencias, en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida un afloramiento de caliza, situado unos 15 o 20 metros al N. de la parte más baja del collado de la Campa de la Bolada, marcado con una estaca y un montón de piedras que hemos hecho al efecto. Este punto de partída es el mismo que el del permiso de investigación «Ampliación a Asturiana 2.4». Verificamos la designa-ción al N. V., con rumbos centesi-, con rumbos centesimales, en la forma siguiente:

De	punto de par	tida	a 1.ª	estaca	y rumbo	E.	403	N. s	e medirán	100	mts.
*	1.ª	a	2.*	))	* *	N.	*	0.	»	100	
*	2.*	a	3.ª	))	*	E.	))	N.	» ·	200	
*	3.ª	a	4.ª	*	<b>»</b>	S.	- >>	E.	. »	300	
*	4."	a	5.ª	*	· »	0.	>>	S.	*	600	
>>	5.ª	a	6.ª	))	*	N.	))	0.	>>	100	))
*	6.ª	a	7.ª	))	*	0.	*	S.	»	700	
»	7.*	a	8.ª	*	*	N.	*	0.	»	100	))
*	8.*	a	9.ª	))	))	O.	*	S.	))	300	
>>	9.*	a	10.4	*	» »	N.	))	0.	»	400	
*	10.ª	a	11.ª	))	»	E.	. ))	N.	*	400	
*	11.ª	a	12.ª	))	*	N.	>>	0.	» ×	100	<b>»</b>
>>	12.ª	a	13.ª	>>	»	0.	))	S.	))	100	
*	13.*	a	14.ª	))	»	N.	*	0.	»	200	*
n	14.ª	a	15.ª	))	»	0.	*	S.	»	100	))
>>	15.ª	a	16.ª	))	>>	N.	))	0.	»	200	Ď
*	16.ª	a	17.ª	))	))	E.	>>	N.	))	400	))
*	17.ª	a	18.ª	))	>	S	>>	E.	»	100	
>	18.ª	a	19.	»	))	E.	>>	N.	. »	200	>>
))	19.ª	a	20.ª	»	»	S.	*	E	*	200	
>>	20.ª	a	21.ª	))	>>	E.	>>	N.	))	200	>>
>>	21.ª	a	22.ª	>	*	S.	>>	E.	>	200	
*	22,ª	a	23.ª	))	))	E.	*	N.	<b>»</b>	200	
*	23.ª	a	24.	*	))	S.	>>	E.	»	400	
)) -	24.ª	a	punto	partid	a »	E.	))	N.	))	100	))
que	edando cerra	do el	perim	etro d	e las per	tene	encia	as cu	ıya investi	gaci	ón se

solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.551, León, 4 de Noviembre de 1954 José Silvariño. 475 4753

#### NACIONAL DE **PREVISION** INSTITUTO

Caja Nacional de Subsidios Familiares

## RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Febrero de 1955

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 ampliados por el de 23 de Julio de 1953 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propon-

gan contraer matrimonio dentro del mes de Febrero de 1955, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2,500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obli- la Sección Económica del Sindicato gatorio de Subsidios Familiares, en sus Ramas general, agropecuaria, trabajadores del mar y de viudedad y orfandad.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contraventes sean solteros o viudos.

ción del matrimonio tengan menos establecido de la siguiente forma:

de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de estas

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3,000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión. y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Diciembre corfiente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.\* El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Diciembre de 1954. - El Director Provincial, José M.ª M. La-5421

# Delegación Provincial de Trabaio

Vista la propuesta formulada por Provincial de Actividades Diversas de esta capital, y la aprobación de las Tarifas que se publican por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y en virtud de las facultades que me son conferidas por la Ley de Delegaciones de Trabajo de 10 de Noviembre de 1942:

Acuerdo que las tarifas de precios y porcentajes a percibir por los productores afectos a los Salones de b) Que en la fecha de la celebra- Limpiabotas de esta capital, queda

Tar	ifa	Porcentaje 0,55 ptas. 0,75 »		
3,50				
3,50	))	0,75	))	
2.00	*	0.55	*	
4,00	*	0,80	))	
4,00	))	0,80	))	
2,50	>>	0,50	*	
7,50	))	1,40	>>	
7.00	))	1,50	>>	-
8.00	))	1,80	))	
10,00	<b>»</b>	2,00	))	
12,00	))	2,50	))	
	1,75 3,50 3,50 2,00 4,00 4,00 2,50 7,50 7,00 8.00 10,00	2,00	1,75 ptas. 0,55 3,50 » 0,75 3,50 » 0,75  2,00 » 0,55 4,00 » 0,80 4,00 » 0,80 2,50 » 0,50 7,50 » 1,40  7,00 » 1,50 8,00 » 1,80 10,00 » 2,00	1,75 ptas. 0,55 ptas. 3,50 » 0,75 » 0,75 »  2,00 » 0,55 » 2,00 » 0,80 » 4,00 » 0,80 » 2,50 » 0,50 » 7,50 » 1,40 »  7,00 » 1,50 » 2,00 » 1,80 » 1,80 » 10,00 » 2,00 »

Teñidos de bolsos, carteras, etc., a precio convencional, y la gratificación del productor será del 25 por ciento.

Cordones, porcentaje 0.10 ptas. - Protectores, porcentaje, 0,10 ptas.

Salario inicial, 7,50 pesetas. Salario garantizado, 11,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 26 de Noviembre de 1954 — El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera 5401

# Administración municipal

## Ayuntamiento de León

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 del pasado mes de Octubre, el pro yecto de construcción del Mercado Municipal de Ganados, se hace pú blico que el indicado proyecto se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante las horas de oficina, pueda ser examinado por el vecindario, y formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León 22 de Noviembre de 1954. El Alcalde, Luis Aparicio.

0 0

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 18 de Octubre próximo pasado, el pro yecto de urbanización de la calle de Ramiro II, se hace público que el indicado proyecto se halla de mani fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que, durante las horas de ofi cina, pueda ser examinado por el vecindario, y formularse, en su caso, contra el mismo, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León, 24 de Noviembre de 1954. El Alcalde, Luis Aparicio. 5267

## Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, prorrogar por dos años el contrato con el Gestor afianzado, D. Bernardo Rodríguez González, por el presente, se hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, estará de manifiesto al público, en las oficinas de Intervención, el expediente tramitado al efecto a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, a 23 de Noviembre de 1954. - El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

## Auuntamiento de Gordoncillo

Habiendo sufrido modificación las ordenanzas del aprovechamiento de pastos de las praderas comunales, y la de prestación peasonal y de transporte, de conformidad a lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por término de quince días, para oir reclamaciones.

Gordoncillo, a 24 de Noviembre de 1954.-El Alcalde, Melecio Pastrana.

## Auuntamiento de Castrillo de la Valduerna

La Coroporación municipal que presido ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el pre-

ejercicio de 1955, de conformidad con lo establecido en el art. 691 de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presen-tarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al art. 694 de la Ley antes citada, se halla el expe-diente instruído al efecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Castrillo de la Valduerna, a 22 de Noviembre de 1954. - El Alcalde, Anastasio Fernández. 5236

## Ayuntamiento de La Bañeza

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de Marzo del año actual, que las bases por las que se girará el obligado impuesto de contribuciones especiales, originado como consecuencia de las obras de construcción de alcantarillado a esta ciudad, sean las que resulten teniendo en cuenta las fachadas de las fincas afectadas por las citadas obras, considerando, cuando las fincas den a más de una calle, tributarán por donde tengan la fachada principal; cuando tengan acometida a más de una calle, tributarán por todas las fachadas donde tengan acometida; y cuando la finca, por su extensión, sea susceptible de edificación independiente por varias calles, tributará por tantas fachadas como sea necesario, teniendo en cuenta el informe, de carácter general, que a tal efecto ha suscrito el Arquitecto municipal.

Hechas estas salvedades v cuanto la Ley de Régimen Local señala sobre el particular, por el presente, se hace saber a quien pudiere intere-sar, están expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Aguas), las relaciones de fincas obligadas a contribuir, nombre de sus respectivos contribuyentes, y bases contributivas, por un plazo de vein-te días hábiles, durante los cuales y siete días más, se admitirán en el Ayuntamiento las peticiones de re-clamación de los interesados.

La Bañeza, a 23 de Noviembre de 1954. - El Alcalde, Pompeyo Lombó Pérez.

5369

Núm. 1269.-118,25 ptas.

## Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por esta Corporación municipal, en sesión de fecha seis del actual, acordó que, como en años anteriores, la cobranza de los arbitrios municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos, se supuesto municipal ordinario del lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 Ayuntamiento.

Por ello se requiere por el presen-te a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, declaración jurada de las cantidades que hayan consumido o puedan consumir, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espirituosas y espumosas, así como de los cerdos que han de sacrificar y han de ser reconocidos por el Inspector municipal, con el fin de poder determinar las cantidades que por tales conceptos les corresponde pagar en el año actual, advirtiendo que a los que no presenten declaración, se les considerará conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y que en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, de acuerdo con las normas y ordenanzas vigentes.

Cubillos del Sil, 19 de Noviembre de 1954.-El Alcalde, P. Nistal. 5197

# Entidades manores

Junta Vecinal de Castromudarra

Con fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, esta Junta Vecinal acordó establecer la prestación personal y de transportes, como recurso de carácter ordinario, y con los fines que en la ordenanza confeccionada al efecto se establecen, y según el Decreto de 18 de Diciembre de 1953.

Y a los efectos de oír reclamaciones, se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, para conoci-miento de los interesados.

Castromudarra, 22 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Porfirio Rodríguez.

# Administración de fusticia

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la públicación de este anuncio:

Juez de Paz de Acebedo,

Juez de Paz de Escobar de Campos.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1954.—El Secretario de G.º (ilegible. - V.º B º: El Presidente (ilegible).

de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, accidentalmente Juez de primera instrancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado n.º 2 se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio, de los que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia que contiene el encabeza-

«Sentencia.-- En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de primera instancia nú-mero dos de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Germán Población Población, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Villamizar, Ayun-tamiento de Santa Maria del Monte de Cea, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendi-do por el Letrado D. David Fernández Guzmán, contra D. Modesto García Díaz, mayor de edad, industrial y de esta vecindad. representado por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro y defendido por el Letrado D. Marino Armesto, y D. Constantino Guerra Caballero, mayor de edad y vecino de Villamizar, sobre terceria de dominio, como incidencia de los autos ejecutivos seguidos en este mismo Juzgado en que es ejecutante D. Modesto García Diaz y ejecutado D. Constantino Guerra Caballero, declarado este último en rebeldía, e igual situación ha tenido en los presentes autos, y ...

Fallo: Que estimando la demanda originadora de esta litis, debo declarar y declaro que la casa que se describe en el hecho primero de dicha demanda, que fué embargada a ins-tancia de D. Modesto Garcia Díez y como de la propiedad de D. Constantino Guerra Caballero, pertenece en plena propiedad al demandante D. Germán Población Población, debiendo, en consecuencia, alzarse el embargo que pesa sobre la misma, para que quede a la libre disposición de su dueño. No se hace expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Emilio Villa. - Rubricado.»

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Constantino Guerra Caballero, mediante la publicación del presente en el Boletin Oficial de la Provincia, se expide en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Domín-guez Berrueta.—El Secretario, Valen-

tín Fernández.

5423 5148

Núm. 1261, -203,50 ptas.

Juzgado comarcal de Sahagun

Don Inocencio Martinez Çasasola, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos que se hará mérito ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva es como sigue:

«Sentencia, -En la villa de Saha, gún, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vis. tos por el Sr. D. Gabriel Murciego miento y parte dispositiva que dicen Fernández, Juez comarcal sustituto en funciones los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juz. gado a virtud de atestado de la Guardia Civil por denuncia de D. Félix Martin Mayoral, Jefe de Estación de esta villa contra Manuel Gago Giraldo, de treinta y cinco años de edad soltero, panadero, natural de Jerez de los Caballeros y sin domicilio fijo sobre estafa a la Renfe por viajar sin billete, en cuyos autos ha sido parte el Ministerlo Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y con-deno al denunciado Manuel Gago Giraldo a la pena de cinco días de arresto menor a que pague a la Renfe el importe del suplemento del billete, o sean veinticinco pesetas con cin-cuenta céntimos y al pago de las costas del juicio. Notifiquese esta resolución en la forma prevista en el articulo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al denunciado en ignorado paradero. - Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Gabriel Murciego. -Rubricado y sellado.» - Fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletin OFICIAL de la Provincia de León para que sirva de notificación al denunciado Manuel Gago Giraldo, expido y firmo la presente en Sahagún, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Inocencio Martínez.-V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Gabriel Murciego,

## ANUNCIO PARTICULAR

# Octavo Depósito de Sementales

ANUNCIO

El día 14 del actual se venderá en pública subasta en este. Depósito, a las dece horas, dos garañones que han sido desechados como sementales .- El Comandante Mayor, (ilegible).

Núm. 1275. -22,00 ptas. 5424

### LEON

Imprentade la Diputación Provincial

- 1954 --